CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COMERCIALIZADORA SEVERAL PARTS SAS BIC
Nit: 900709559 4, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02420253
Fecha de matrícula: 27 de febrero de 2014
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 4 de abril de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cll 19C No. 33-70 Segundo Piso
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: comercializadoraseveralparts@outlook.com
Teléfono comercial 1: 4791859
Teléfono comercial 2: 3172390698
Teléfono comercial 3: 3163115392

Dirección para notificación judicial: Cll 19C No. 33-70 Segundo Piso
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: comercializadoraseveralparts@outlook.com
Teléfono para notificación 1: 4791859
Teléfono para notificación 2: 3172390698
Teléfono para notificación 3: 3163115392

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado No. sin nuk del 25 de febrero de 2014 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de febrero de 2014, con el No. 01811083 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada COMERCIALIZADORA SEVERAL PARTS SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 5 del 30 de enero de 2022 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de julio de 2022, con el No. 02858968 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de COMERCIALIZADORA SEVERAL PARTS SAS a COMERCIALIZADORA SEVERAL PARTS SAS BIC.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto la comercialización de repuestos para maquinaria pesada línea Blanca, amarilla, gris y automotriz en todas sus ramas, bien sea instalando sus propias factorías para la venta de los mismos, por el sistema de compraventa o por el sistema de consignación o por el de representación, la instalación de almacenes para el expendio sea mayor o al detal de esta clase de artículos; la importación de repuestos; mantenimiento y arreglo de motores maquinaria en general Diesel y a gasolina, plantas, materiales y repuestos, motobombas y equipos de perforación; es decir la realizaron de todo acto o contrato necesario, conveniente para el desarrollo de su objeto y para su cabal realización; mantenimiento y reparación de vehículos automotores; mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo especializado, mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico, mantenimiento y reparación de aires acondicionados y venta de repuestos para los mismos, mantenimiento y reparación de motores fuera de borda, comercialización, instalación, y mantenimiento de equipos partes y piezas electrónicas y de telecomunicaciones; comercialización de artículos de ferretería, pinturas, equipo y materiales de fontanería y calefacción, comercialización de combustible, lubricantes, aditivos, filtros, aceites, grasas, baterías, llantas, rines, neumáticos, y productos de limpieza para automotores, comercialización de partes de mantenimiento y reparación de equipos industriales, reparación mantenimiento y venta de repuestos para implementos del tractor, y todo tipo de maquinaria agrícola, mantenimiento y reparación de equipos industriales, especializados, línea blanca, línea amarilla, línea gris, equipo de campaña, equipos de perforación, de construcción, hornos, marmitas, plantas eléctricas, transformadores, equipos de panadería, de congelación, comercialización de productos cafetería, charcutería, mercados, papelería y aseo, incluyendo kits y todo lo relacionado con los productos anteriormente mencionados, venta de kit de útiles escolares, comercialización de materiales lúdicos, comercialización de elementos de dotación, incluye calzado y prendas de vestir, comercialización de productos de protección personal incluye todo tipo de elementos en función del mismo, toda actividad de origen licito que se pueda desarrollar en el territorio nacional, interventoría de obras civiles y mantenimiento de obras civiles, comercialización de elementos para la construcción de cualquier infraestructura, Podrá la compañía: A) Adquirir, limitar y gravar el dominio de toda clase de activos muebles o inmuebles corporales o incorporables, dar en arrendamiento o enajenar todos aquellos que por cualquier causa dejare de necesitar o no les conviniere conservar. B) Levantar las construcciones e instalaciones que sean necesarias para el almacenamiento de sus productos y para el funcionamiento de sus establecimientos comerciales. C) Obtener y explotar concesiones, patentes, licencias, marca, nombres comerciales y derechos de propiedad industrial, comercial, relacionados con su actividad característica y conceder licencias contractuales y otros derechos de explotación a terceros. D) Tomar dinero en mutuo; celebrar toda clase

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

de operaciones financieras que permitan obtener los otros y fondos activos necesarios para el desarrollo de negocios; dar en garantía sus bienes muebles e inmuebles, para asegurar sus propias obligaciones o las empresas subordinadas suyas, el constituir compañías filiales, remover, formar, organizar, y financiar sociedades o empresas y el suministro de mercancías, mercadeo y distribución de sus productos, administrativo, financiero o técnico. E) Celebrar y ejecutar toda clase de actos o contratos relacionados con la distribución de sus productos, administrativo, financiero o técnico. F) Celebrar y ejecutar toda clase de actos o contratos relacionados con la distribución y comercio en general de los materiales y productos en que son de su giro, tales como compraventa suministro, mandato, agencia comercial consideración. G) En general, realizar todos los negocios u operaciones directamente relacionadas con el objeto social indicado por estos estatutos y todos aquellos actos que tengan como finalidad los derechos y cumplir las obligaciones legal o convencionalmente, derivados de la existencia y actividades de la compañía. Adicionalmente la sociedad realizará las siguientes actividades de beneficio e interés colectivo BIC: Prácticas laborales Establecen una remuneración salarial razonable para sus trabajadores y analizan las diferencias salariales entre sus empleados mejor y peor remunerados para establecer estándares de equidad. Establecen subsidios para capacitar y desarrollar profesionalmente a sus trabajadores y ofrecen programas de reorientación profesional a los empleados a los que se les ha dado por terminado su contrato de trabajo. Crean opciones para que los trabajadores tengan participación en la sociedad, a través de la adquisición de acciones. Adicionalmente, amplían los planes de salud y beneficios de bienestar de sus empleados y diseñan también estrategias nutrición, salud mental y física, propendiendo por el equilibrio entre la vida laboral la privada de sus trabajadores. Brindan opciones de empleo que le permitan a los trabajadores tener flexibilidad en la jornada laboral y crean opciones de teletrabajo, sin afectar la remuneración de sus trabajadores. Prácticas ambientales. Efectúan, anualmente, auditorios ambientales sobre eficiencia en uso de energía, agua y desechos y divulgan los resultados al público en general y capacitan a sus empleados en la misión social y ambiental de la sociedad. Supervisan las emisiones de gases invernadero generadas a causa de la actividad empresarial, implementan programas de reciclaje o de reutilización de desperdicios, aumentan progresivamente las fuentes de energía renovable utilizadas por la sociedad y motivan a sus proveedores a realizar sus propias evaluaciones y auditorías ambientales en relación con el uso de electricidad y agua, generación de desechos, emisiones de gases de efecto invernadero y empleo de energías renovables. Utilizan sistemas de iluminación energéticamente eficientes y otorgan incentivos a los trabajadores por utilizar en su desplazamiento al trabajo, medios de transporte ambientalmente sostenibles. Modelo de negocio. Adquieren bienes o contratan servicios de empresas de origen local o que pertenezcan a mujeres y minorías. Además, dan preferencia en la celebración de contratos a los proveedores de bienes y servicios que implementen normas equitativas y ambientales. Gobierno Corporativo. Crean un manual para sus empleados, con el fin de consignar los valores y expectativas de la sociedad. Expresan la misión de la sociedad en los diversos documentos de la empresa. Prácticas con la comunidad. Incentivan las actividades de voluntariado y crean alianzas con fundaciones que apoyen obras sociales en interés de la comunidad.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $1.300.000.000,00
No. de acciones : 260.000,00
Valor nominal : $5.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $1.300.000.000,00
No. de acciones : 260.000,00
Valor nominal : $5.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $1.300.000.000,00
No. de acciones : 260.000,00
Valor nominal : $5.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del representante legal, quien tendrá un suplente que podrá reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

los representantes legales pueden celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad. la suplencia de representación legal solo se ejercera por muerte del representante legal de turno o por poder especial conferido por el mismo para casos especiales

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 del 8 de marzo de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de septiembre de 2016 con el No. 02142511 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Cindy Paola Vargas Burbano	C.C. No. 1032440618

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Carlos Alberto Vargas Charry	C.C. No. 79364998

REVISORES FISCALES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Por Acta No. 9 del 14 de marzo de 2025, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de agosto de 2025 con el No. 03289290 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Luz Fanny Medina Losada	C.C. No. 55195343 T.P. No. 173167-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 1 del 8 de marzo de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02142503 del 21 de septiembre de 2016 del Libro IX
Acta No. 3 del 1 de diciembre de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02437773 del 20 de marzo de 2019 del Libro IX
Acta No. 4 del 30 de diciembre de 2019 de la Accionista Único	02563120 del 11 de marzo de 2020 del Libro IX
Acta No. 5 del 30 de enero de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02858968 del 15 de julio de 2022 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4653
Actividad secundaria Código CIIU: 3312
Otras actividades Código CIIU: 4729, 4690

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Ingresos por actividad ordinaria $ 5.789.352.376
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4653

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 2 de marzo de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 22 de agosto de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado